



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 043-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A.

Cajamarca, 10 de abril del 2025.

### VISTO:

El T.U.O de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Modificatoria Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, la Resolución de Gerencia General N° 105-2023-GG/EPS SEDACAJ S.A.; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 2) del artículo 5°, de la Constitución Política del Estado, estipula el derecho fundamental de Acceso a la Información Pública, al prescribir que, "(...) *toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera de cualquier entidad pública en el plazo legal y con el costo que irroque este pedido (...)*".

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que deroga al D.S. N° 043-2003-PCM, se aprobó el Texto Único Ordenado por la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así mismo, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprobó su Reglamento, el mismo que regula del acceso a la información pública y de los responsables de la misma.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27806, concordante con el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, el mismo que en su artículo 3° enumera las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad como "(...) b) *Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, c) Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, d) Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación, e) Disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido, (...)*".

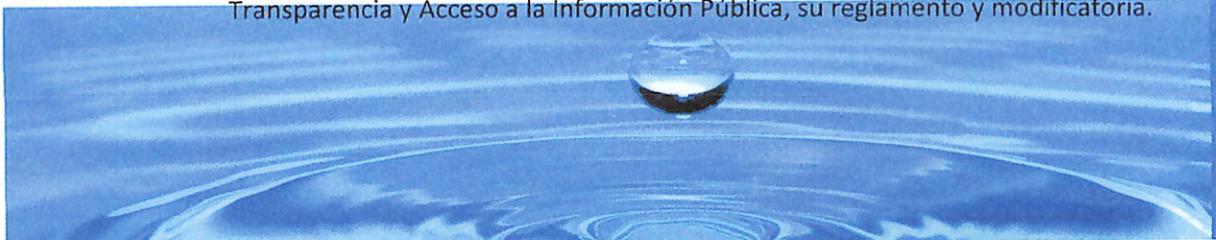
Que, en mérito a que el funcionario responsable designado mediante Resolución Gerencial N° 105-2023-GG/EPS SEDACAJ S.A a la fecha ya no labora para la EPS SEDACAJ, se hace de necesidad cumplir con la designación de un nuevo funcionario responsable de entregar la información de acceso público, recayendo esta responsabilidad en el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la EPS SEDACAJ, quien tendrá la responsabilidad de entregar la información requerida dentro del plazo de ley, de clasificar la información de secreto y reservado, y de adoptar las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido de la EPS SEDACAJ, conforme al marco normativo antes señalado.

Estando el contenido del presente acto administrativo y conforme a las atribuciones que le otorgan los artículos 48° y 51° del Estatuto Social de la Empresa a la Gerencia General;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR al ABOG. MANUEL ENRIQUE VÁSQUEZ CORTEGANA, con DNI N° 41653701, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la EPS SEDACAJ, como FUNCIONARIO RESPONSABLE de entregar información solicitada al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento y modificatoria.

**OFICINA PRINCIPAL**  
④ Jr. Cruz de Piedra N° 150  
④ sedacaj@sedacaj.com.pe  
④ 076-363660 Cajamarca  
**OFICINA COMERCIAL**  
④ Jr. Manco Capac s/n  
Qhapaq Ñan Cajamarca  
④ C.C. El Quinde - 2° Nivel  
④ 076-367952





**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto Legal la Resolución de Gerencia General N° 105-2023-GG/EPS SEDACAJ S.A y/o cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER,** que todos los funcionarios y trabajadores de la Entidad EPS SEDACAJ, cualquiera sea su régimen laboral o vínculo contractual, están en la obligación de brindar la información requerida dentro del plazo de Ley, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO: PRECISAR,** que las responsabilidades por incumplimiento de los funcionarios o servidores serán sancionadas administrativamente, conforme lo dispone el artículo 7 del Decreto Supremo N° 72-2003-PCM.

**ARTÍCULO QUINTO: HACER DE CONOCIMIENTO** la presente resolución al funcionario responsable designado, a las Gerencias de Línea, Oficinas, Jefaturas de Oficina y División, Administraciones de Provincias y demás dependencias competentes, así como al órgano de Control Institucional de la EPS SEDACAJ, para su estricto cumplimiento, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Firma manuscrita]*  
Ing. Carlos Arturo Obregón Díaz  
Gerente General  
E.P.S. SEDACAJ S.A.

**OFICINA PRINCIPAL**  
● Jr. Cruz de Piedra N° 150  
● sedacaj@sedacaj.com.pe  
● 076-363660 Cajamarca  
**OFICINA COMERCIAL**  
● Jr. Manco Capac s/n  
● Qhapaq Ñan Cajamarca  
● C.C. El Quinde - 2° Nivel  
● 076-367952

